

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 9 de abril de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA PARA LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE LOS HECHOS ACAECIDOS DURANTE LA INVASIÓN FRANCESA, 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.584, de fecha 4 de julio de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Alcolea para la “Recreación Histórica de los hechos acaecidos durante la Invasión Francesa” y, en consecuencia, se compromete un gasto de cinco mil (5.000,00) euros con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos. El plazo máximo para justificar el 22 de enero de 2025 y el importe mínimo a justificar asciende a once mil cincuenta (11.050,00 €) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

- Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiados por esta Diputación:
 - Honorarios técnicos: 1 mes titulado superior. Investigación, guion-escaleta, coordinación.
 - Diseño audiovisual: diseño y programación del vídeo divulgativo.

El Ayuntamiento de Alcolea, con número de registro de entrada 6.522, de fecha 28 de enero de 2025, presenta la documentación justificativa de la asistencia económica concedida, que contiene memoria económica por importe de trece mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con noventa y un céntimos (13.457,91), y material de difusión

Código Seguro De Verificación	JDUaGzSnxdwDjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:59:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JDUaGzSnxdwDjL%2BLgcnuiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



utilizado en el que queda acreditada la colaboración de la Diputación al proyecto financiado. Documentación que es subsanada con registro de entrada número 7.700, de fecha 3 de febrero de 2025, en el que incorporan la memoria de actividades.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento, en la memoria económica, se observa que la factura de Producciones Audiovisuales Granada S.L., por importe de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos (8.457,90), ha sido abonada con fecha posterior a la finalización del plazo de justificación, en concreto, el día 27 de enero de 2025.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 20 de febrero de 2025, sobre el proyecto subvencionado.

La base número 56ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería para 2024, establece los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en las asistencias económicas a las entidades locales, y dispone que: Cuando en las bases de convocatorias, o resolución de los acuerdos de asistencia económica y de subvención no se incorporen una graduación de posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de su otorgamiento, se aplicará los siguientes criterios de graduación de incumplimientos en atención a las siguientes causas de reintegro (artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Entre las causas de reintegro, incluye:

4.b) El incumplimiento del beneficiario consistente en la extemporaneidad de los pagos a terceros, pero no de la ejecución, anterior al requerimiento a realizar por el órgano gestor.

El porcentaje de reintegro, para dicho incumplimiento, es de un cinco por ciento respecto de la subvención concedida. En aplicación de lo establecido, el Ayuntamiento de Alcolea perderá el derecho al cobro del cinco por ciento de la asistencia económica, esto es doscientos cincuenta (250,00) euros.

Mediante decreto de la Presidencia número 458/2025, de fecha 5 de marzo, tras una exposición detallada de los hechos, se procede a incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Alcolea, por importe de doscientos cincuenta (250,00) euros, por pago extemporáneo a tercero. Otorgando un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al Ayuntamiento de Alcolea para que alegue o presente los documentos que estimen oportunos al procedimiento iniciado.

Notificado el acuerdo y vencido el plazo el día 27 de marzo de 2025, obra en el expediente informe del Negociado de Asistencia en Materia de Registro, Sección de Atención a la Ciudadanía, de fecha 3 de abril de 2025, en el que comunican que: consultados los asientos de entrada en el Registro General, no consta que se hayan presentado escritos al respecto.

Por tanto, al amparo del artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, procede declarar la

Código Seguro De Verificación	JDUaGzSnxdwDjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:59:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JDUaGzSnxdwDjL%2BLgcnuiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



finalización del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Alcolea.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Finalizar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Alcolea, para la financiación de la “Recreación Histórica de los hechos acaecidos durante la Invasión Francesa, 2024”, por pago extemporáneo a tercero, incoado mediante Decreto de la Presidencia número 458/2025, de fecha 5 de marzo; conforme al siguiente detalle:

- Asistencia económica concedida: 5.000,00 euros.
- 5% de pérdida de derecho al cobro parcial: 250,00 euros.
- Total abonar al Ayuntamiento: 4.750.00 euros.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=mtG-iHXXVubOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 25/04/2025 - 07:07:16. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	JDUaGzSnxdwDjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:59:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JDUaGzSnxdwDjL%2BLgcnuiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

